

# ORD. 083/2009 - ESPACIO RESERVADO PARA MOVILES POLICIALES.-

*Publicado el 23 julio, 2009*

...VISTO

La adquisición de nuevos patrulleros para la Policía Distrital de Salto, en el marco de la aplicación de logística para seguridad pública, a través de la suma de elementos nuevos que contribuyan a la lucha contra el delito y la prevención de los mismos y;

...CONSIDERANDO:

- Que dentro del funcionamiento de los factores preventivos contra el delito a través del patrullaje con dichos móviles, resulta menester contar con un espacio de estacionamiento reservado en forma exclusiva para los mismos;
- Que ello se justifica sin mayores análisis ya que la fuerza de seguridad policial debe necesariamente contar con los móviles de urgencia en la forma más disponible que sea, aludiendo con ello a la distancia entre la sede policial y los móviles;
- Que la Seccional no puede absorber más espacios dentro de ella ni su frente;
- Que resulta una obligación concreta que el Municipio brinde todo aquello que este a su alcance en función de la prevención y seguridad contra el delito, en el caso dotando de un espacio para estacionar los patrulleros.
- Que dicha decisión es facultad, por Ley Orgánica de los Municipios, del Departamento Deliberativo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1.- Otorgase un espacio reservado para estacionamiento de dos patrulleros, a la Seccional de Policía de Salto para uso durante las 24 horas del día.

ARTICULO 2.- El mismo será ubicado sobre la calle 25 de mayo entre las de Alvear y 9 de Julio sobre la mano derecha del sentido de circulación de la primera y contados a partir de la línea de edificación de calle Alvear.

-

ARTICULO 3.- Procédase, por parte del Departamento Ejecutivo, a la señalización de la misma con dos discos del Tipo R-17 de Reglamentación, conforme Anexo L del Decreto 779/95 Reglamentario de la Ley 24.449, debiendo inscribirse en la señal el número de Ordenanza que lo habilita.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintitrés días del mes de Julio del año 2009.-

ENTRADA. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del año 2009.-

SALIDA. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio del año 2009.- El Proyecto de las comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo Legislativo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de Julio del año 2009.-

